EJECUTIVO No. 541744089001-2020-00071-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, siete (07) de julio dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, se encuentra vencido, sin que la parte demandada las objetara, este juzgado de conformidad con lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., les imparte aprobación por encontrarse sujetas a derecho, de la siguiente manera:

1. PAGARÉ 051226100007173

Por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($2.758.935,81.oo)** con los intereses liquidados hasta el 08 de junio de 2022.

.

2. PAGARÉ 4866470212261168

Por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOIVECIENTOS SESENTA PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($29.919.960,61.oo)** con los intereses liquidados hasta el 08 de junio de 2022

Los anteriores valores no incluyen las costas procesales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **08 de julio de 2022**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.
JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario